

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-03-2022. A despacho el presente proceso, informando que el empleador del demandado ha dado respuesta allegando los datos de la residencia y teléfono del demandado.

Manizales, 17 de Febrero de 2022

Señora
MARCELA PATRICIA LEÓN
Secretaría
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta Oficio 1807
Asunto: 170014003002-2021-00478-00

En respuesta a su oficio recibido el día 07 de febrero de 2022, nos permitimos informarle que el señor ANGELO DE LA HOZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 75.064.484 se encuentra afiliado a nuestra Caja de Compensación desde el 30 de octubre de 2009, por medio de la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL con Nit 890.801.052-1.

Registra los siguientes datos personales:

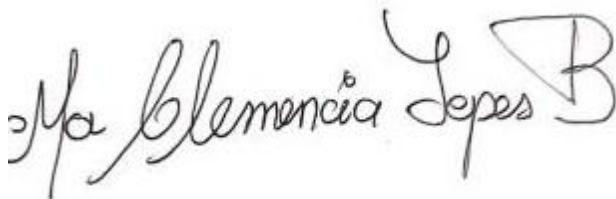
Dirección: CRA 34 N° 99 15 B/ ENEA
Teléfono: 8740176
Dirección empresa: CRA 21 N° 22 23
Teléfono empresa: 8982444 - 3113679261 - 3104717185

Cualquier información adicional con gusto será suministrada a través del correo electrónico novedades.trabajadores@confa.co.

Atentamente,



YARLEDY BLANDÓN BLANDÓN
Subgerente de Aportes y Subsidios
Revisado y elaborado por: Angella Osorio



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 447

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO ANGELO DE LA HOZ GARCIA Y OTRO
RADICADO: 170014003002-2021-00478-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Tener como dirección del demandado ANGELO DE LA HOZ GARCÍA la carrera 34 No 99-15 BARRIO LA ENEA de esta ciudad o en la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL carrera 21 22-23 teléfonos 8982444-3113679261 y 31047185 de esta ciudad.

La parte demandante deberá hacer las diligencias correspondientes para que se surta debidamente la notificación. Es de aclarar que la notificación se realizará por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, a la dirección física citada en la demanda, con la claridad a la parte demandante que esta oficina se encarga de preparar las citaciones y demás documentos, pero es la parte interesada a quien corresponde la carga procesal de enviar las respectivas citaciones a través de correo certificado.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria